

Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
Dirección Territorial de Valencia

Anuncio de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo sobre el acuerdo de prórroga del convenio colectivo de trabajo del sector de la Madera, Carpintería, Mueble y Afines de la provincia de Valencia (código: 46100015012014).

ANUNCIO

Resolución de fecha 13 de junio de 2016, de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de Valencia, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo sobre prórroga del convenio colectivo de trabajo del sector de la Madera, Carpintería, Mueble y Afines de la provincia de Valencia.

Vista la solicitud de inscripción del acuerdo arriba citado, mediante el que se acuerda la prórroga del convenio colectivo del sector para el año 2015, suscrito el 27 de mayo de 2016 por la comisión negociadora formada, de una parte, por la Federación Empresarial de la Madera y Mueble de la Comunidad Valenciana (FEVAMA), la Asociación Valenciana de Empresarios de Carpintería y Afines (ASEMAD) y la Asociación de Fabricantes de Instrumentos Musicales y Accesorios (AFIMA) y, de la otra, por la Federación de Construcción y Servicios de CC.OO. PV y por la Federación del Metal, Construcción y Afines de UGT PV, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los arts. 2.a) y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y los arts. 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el art. 51.1.1ª del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, modificado por el art. 57 de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, y el artículo 22.5 del Decreto 157/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, resuelve:

Primero: Ordenar su inscripción en este Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, con notificación a la representación de la comisión negociadora y depósito del texto del acuerdo.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valencia, 13 de junio de 2016.—El director territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, Emiliano Cerdá Esteve.

ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA MADERA, CARPINTERIA, MUEBLE Y AFINES DE LA PROVINCIA DE VALENCIA
ASISTENTES:

Por la representación de los trabajadores:

Por CC.OO. CONST. Y SERV. P.V.

Dª. Mª Luz Morata Collado

D. Isabel Amat Collado

D. Josep Albors Ferrandis

D. Miguel Montalbán Gámez

Por MCA-UGT.PV.

D. Francisco Montes Godino

D. Miguel Sebastián Ara

Por la representación empresarial:

Por FEVAMA

D. José Blasco Moran

D. Rafael Pérez Bonmatí

D. Luis Latorre Moreno

Por ASEMAD

D. José Olcina Gómez

Por AFIMA

D. Manuel Raimundo Trems

D. Manuel Adalid Balbuena

En Paterna (Valencia), siendo las once horas, del día veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, en los locales de la Federación Empresarial de la Madera y Mueble de la Comunidad Valenciana -FEVAMA- y con la asistencia de los señores reseñados al margen, tiene lugar la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Madera, Carpintería, Mueble y Afines de la Provincia de Valencia (código de convenio nº 46100015012014)

Las partes, tras diversas deliberaciones, teniendo en cuenta que continúa la delicada situación económica en el sector, con la finalidad de aunar esfuerzos para paliar la importante destrucción de empleo y mantener el tejido industrial en el sector de la Madera, Carpintería, Mueble y Afines de la provincia de Valencia

Acuerdan:

1º.- Consecuencia de la regulación dada al apartado tres del artículo 86 del Estatuto de los Trabajadores en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta, por la Ley 3/2012 de 6 de julio, las partes convienen en prorrogar la vigencia de este convenio colectivo hasta el día 31 de diciembre de 2015.

En consecuencia, se aprueba la tabla salarial que deberá regir durante el periodo comprendido entre el 1 de enero a 31 de diciembre de 2015, que se adjunta al presente acta como Anexo I.

2º.- Ambas partes, en base a los acuerdos sobre negociación colectiva establecidos entre la CEOE, CC.OO y UGT, así como entre CIERVAL, CC.OO. y UGT en el ámbito de la Comunidad Valenciana, en aras a la racionalización de la negociación colectiva, se comprometen a constituir la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Madera, Carpintería, Mueble y Afines para el ámbito territorial de la Comunidad de Valenciana, con el fin refundir en uno solo los distintos convenios colectivos del sector en la Comunidad Valenciana, y racionalizar así la negociación colectiva del sector.

3º.- Facultar a D. Rafael Pérez Bonmatí, para la presentación de este acta y su anexo, ante el registro correspondiente, para su depósito y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Las partes, para la firma del presente acta y su anexo, delegan expresamente en D. Miguel Montalbán Gámez, D. Miguel Sebastián Ara y D. Rafael Pérez Bonmatí.

Y en prueba de conformidad, firman por cuadruplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba expresados.

ANEXO I: TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA MADERA, CARPINTERIA, MUEBLE Y AFINES
DE LA PROVINCIA DE VALENCIA. AÑO 2015

GRUPO PROFESIONAL	SALARIO BASE MENSUAL	PLUS CONVENIO MENSUAL	PRORRATA PAGAS EXTRAS MENSUAL	RETRIBUCIÓN ANUAL
GRUPO 1	1.723,92	203,25	311,26	26.861,17
GRUPO 2	1.566,12	184,64	282,77	24.402,38
GRUPO 3	1.516,55	178,80	273,82	23.630,11
GRUPO 4	1.233,51	145,43	222,72	19.219,90
GRUPO 5	1.158,28	136,56	209,13	18.047,65
GRUPO 6	1.019,28	120,17	184,04	15.881,80
GRUPO 7	976,11	115,08	176,24	15.209,15
APÉNDICE	721,63	85,08	130,29	11.244,00